























Orden	Entidad federativa	Distrito Electoral Federal y Cabecera Distrital	Ubicación de la Oficina Municipal
37	Veracruz	13 Huatusco	Tierra Blanca
38	Nuevo León	09 Linares	Los Herreras
39	Guerrero	01 Cd. Altamirano	Teloloapan
40	Durango	03 Guadalupe Victoria	San Juan del Río
41	Baja California	07 Mexicali	Ensenada
42	Tabasco	01 Macuspana	Emiliano Zapata
43	Quintana Roo	02 Chetumal	Felipe Carrillo Puerto
44	Chiapas	07 Tonalá	Huixtla
45	Tamaulipas	06 Ciudad Mante	Tula
46	Durango	03 Guadalupe Victoria	Lerdo
47	Tamaulipas	03 Río Bravo	San Fernando

**Segundo.** - El ámbito territorial de competencia que tendrá cada oficina municipal se encuentra determinado en función de los municipios y secciones que se especifican en el Anexo 1 del presente Acuerdo.

**Tercero.** - La estructura organizacional tipo de las Oficinas Municipales, las provisiones de equipamiento, los requisitos y el costo de funcionamiento del inmueble, se especifican en el Anexo 2.

**Cuarto.** - El periodo de funcionamiento será con base en lo señalado en el artículo 12, numeral 1 del RE, el cual iniciará a partir del mes de enero de 2021 y concluirá el último día del mes en que se celebre la Jornada Electoral.

**Quinto.** - Las funciones a realizar por la o el responsable de las Oficinas Municipales se estarán a lo dispuesto en los artículos 16 al 18 del RE del Instituto Nacional Electoral y las que deriven de los convenios generales de coordinación y, en su caso, de los anexos técnicos; anexos financieros, y adendas y las funciones adicionales que, en su caso, determine el Consejo General respecto de las Oficinas Municipales.

**Sexto.** - La Junta General Ejecutiva instruye al Secretario Ejecutivo presentar al Consejo General la propuesta del presente Acuerdo, para su discusión y eventual aprobación.



**Instituto Nacional Electoral  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

**Séptimo.** - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en la página pública de internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de octubre de 2020, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Maestro Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**LÍC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**